AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

CARMEN PINO MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO DE ACCESO LIBRE DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO/A MEDIA, ENCUADRADA EN GRUPO DE CLASIFICACION A, SUBGRUPO A2.

(Convocatoria BOP Nº 129 de 27/10/2022 Y BOC Nº 227 de 04/11/2022)

CERTIFICA que, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, adoptó publicar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Tribunal Calificador, a la vista de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el primer ejercicio y segundo ejercicio:

DNI	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICO	PUNTUACIÓN FINAL
***3623**	3,80	4,75	8,55
***3483**	2,91	4,50	7,41
***2880**	4,20	4,75	8,95
***3190**	2,67	4,75	7,42

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el número de plazas objeto de provisión, formula **PROPUESTA DEFINITIVA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA de dos plazas de Trabajador/a Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico/a Superior, encuadrada en grupo de clasificación A, subgrupo A2** por orden decreciente según la calificación final obtenida por cada uno de ellas, a favor de:

APELLIDOS, NOMBRE

HERNÁNDEZ SOTO, RHUT AINOA

VERA MESA, MARINA

TERCERO: Las aspirantes propuestas para su nombramiento como Funcionarias de Carrera disponen del plazo de VEINTE DIAS HABILES (20 días hábiles) contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente Anuncio para presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases y que no hayan presentado en el momento de la solicitud junto con la instancia, entre los que se encuentran los siguientes según establece la Base Décimo Primera de la Convocatoria de las Bases aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal, BOP Nº 129 de 27/10/2022 Y BOC Nº 227 de 04/11/2022.

AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

1.- Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 4.1.d, de las Bases Generales de la Convocatoria.

2.- Declaración responsable de no estar separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que se adjunta como Anexo V de las Bases Generales de esta Convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas funcionarios de carrera dando lugar a la invalidez de la actuación del Tribunal respecto a este, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si por causa de exclusión en este momento quedaran plazas sin cubrir, el Tribunal queda facultado para proponer a las siguientes aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en el número necesario para cubrir todas las plazas.

Conforme dispone la Base décimo segunda de la Convocatoria, presentada por las aspirantes la documentación a que se refiere la base anterior, se procederá a su nombramiento como funcionario de carrera de las aspirantes propuestos.

CUARTO: Por último se informa que a los efectos previstos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunica a los interesados que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, de la misma Ley, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden con el Visto bueno del Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario a 20 de abril de 2023.

La Secretaría,

Doña Carmen Pino Morales Rodríguez